



Carmonenses:

A la vista de los múltiples objetos que se encuentran sobre la vía pública; se recuerda a todos los responsables, propietarios o titulares de entidades que desarrollen cualquier actividad comercial, industrial o de servicios que conforme al artículo 24.2 de la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia del municipio de Carmona, está prohibido almacenar o apilar productos, mobiliario de terrazas o materiales de terrazas (expositores, sillas, mesas, sombrillas y sus soportes, cajas, ...) por razones de estética, de higiene y seguridad.

En el mismo sentido, conforme al artículo 28.3 de la misma Ordenanza, se recuerda que cualquier objeto, bien o material, depositado en la vía pública, sin la autorización correspondiente, podrá ser retirado del lugar y depositado en un lugar designado por la autoridad competente, sin perjuicio de la sanción correspondiente al autor de la ocupación. Los gastos ocasionados por este traslado podrán ser repercutidos sobre los responsables, propietarios o titulares de los mismos.

En Carmona, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

**B
A
N
D
O**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020B40800C1M6B4M7S313 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/02/2024 09:44:46

EXPEDIENTE :: 2024700000000033
Fecha: 12/02/2024
Hora: 00:00
Und_reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80020B40800C1M6B4M7S313

